

Aviso N° 239

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, en uso de las facultades que en tal sentido le confiere el artículo 74 del Reglamento Social, resolvió, a partir de las operaciones que se realicen el 1° de Julio próximo, rebajar la tasa de registro que percibe el MAT, al 0,10%.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1997